

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

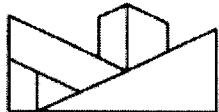
PROMOVENTE: C. DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

INICIADO EN SESIÓN: 30 DE ABRIL 2025

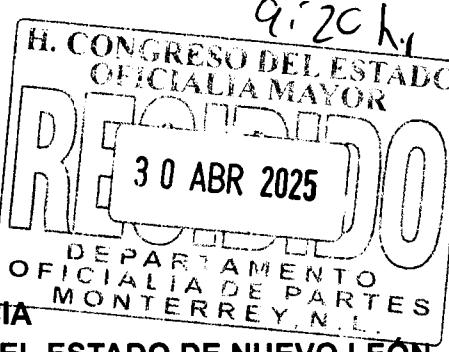
SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

**Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor**



XXVII

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E. -

La suscrita Dip. **Cecilia Sofía Robledo Suárez** e integrantes del Grupo Legislativo Partido Acción Nacional de la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 86, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos a esta soberanía a proponer el siguiente proyecto de decreto por el que se reforma diversas disposiciones a la **Ley DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, en materia de *PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA* al tenor de la siguiente:

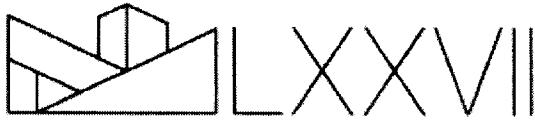
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“En América Latina se ha alcanzado una democracia electoral y sus libertades básicas. Se trata ahora de avanzar en la democracia de ciudadanía. La primera nos dio las libertades y el derecho a decidir por nosotros mismos... La segunda, hoy plena de carencias, es la que avanza para que el conjunto de derechos se tornen efectivos. Es la que nos permite pasar de electores a ciudadanos” (PNUD, 2004; 34)

La participación ciudadana se puede definir como la injerencia directa de la ciudadanía en el Estado. Más que un derecho, también es una responsabilidad de todos los ciudadanos y un elemento fundamental en la construcción de un verdadero Estado democrático. A través de ella, la sociedad no solo elige a sus representantes, sino que también incide en la toma de decisiones y en la vigilancia del ejercicio del poder.

En México, los mecanismos de participación ciudadana han evolucionado con el tiempo, ampliando las herramientas con las que cuenta la población para hacer oír su voz. En el caso de Nuevo León, existe una amplia estructura normativa que regula estos mecanismos. Desde 2016, la Ley de Participación Ciudadana del

(*PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA*)



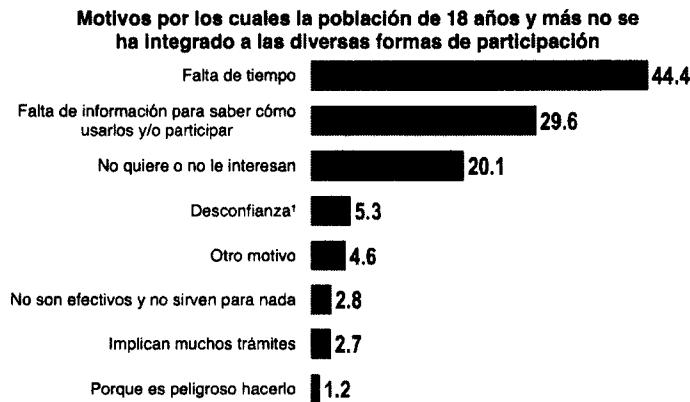
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



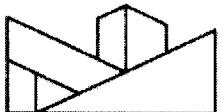
Estado de Nuevo León contempla herramientas como la consulta popular, consulta ciudadana, iniciativa popular, audiencia pública, contralorías sociales, presupuesto participativo y revocación de mandato. Estas herramientas permiten a la ciudadanía incidir en políticas públicas, exigir rendición de cuentas y fiscalizar el uso de los recursos públicos.

Sin embargo, a pesar de contar con estos instrumentos, la participación sigue siendo baja. Según la encuesta *Así Vamos* del Consejo Cívico en su edición de 2021, solo el 14.3% de los encuestados afirmaron haber ejercido sus derechos de participación ciudadana. Además, en las elecciones federales de 2024, únicamente el 55% de los ciudadanos en el estado ejercieron su derecho al voto.

¿Qué impide una mayor participación? La Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) señala que el 44% de los encuestados no participan principalmente por falta de tiempo. Otras razones incluyen la falta de información sobre los mecanismos existentes, el desinterés en los asuntos públicos y la desconfianza en las instituciones y en quienes promueven estos procesos. Además, la burocracia, la falta de promoción y la percepción de que la participación no genera cambios reales desmotivan a muchas personas.



En la actualidad, a nivel mundial, hemos sido testigos de una erosión de la democracia y un debilitamiento del Estado de derecho. Esto se debe, principalmente, a la creciente desconfianza en las autoridades e instituciones, que abarca a partidos políticos, gobiernos, institutos electorales, entre otros. Sumado a la falta de información y a una baja educación cívica, este fenómeno ha generado un distanciamiento entre la ciudadanía y los principales actores políticos del sistema.



LXXXVII

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA

Por ejemplo, la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) en su edición de 2020 identificó que solo el 52% de los encuestados están satisfechos con la democracia. Además, la misma encuesta revela que la confianza en las autoridades electas es de las más bajas, especialmente en el ámbito local, a pesar de que estas deberían ser las más cercanas a la ciudadanía.



Esta erosión y desconfianza se ha visto traducido no solo en abstencionismo, que ha funcionado como mecanismo de castigo hacia el sistema y sus gobiernos. Sino también en el aumento de preferencias por formas de gobierno autoritarias. Una tendencia hacia la des-democratización en México. En 2002, justo después de la alternancia a nivel federal, el apoyo a la democracia rondaba 63 %, veinte años después, en 2023, sólo 35 % de los mexicanos dice apoyar la democracia y 28 % piensa que da lo mismo. En cambio, el respaldo al autoritarismo ha crecido de 20 % a 33 %. Es decir, hoy, uno de cada tres mexicanos considera que, en algunas circunstancias, un gobierno autoritario podría ser preferible a uno democrático.

Existe un deslizamiento hacia el autoritarismo usualmente precedido por una sensación general de insatisfacción con la democracia y sus instituciones. Este es el factor social que alimenta la desconfianza y la frustración. La desigualdad, la pobreza, la impunidad, la percepción de corrupción, la inseguridad y otros problemas estructurales a los que no se les ve salida, son los enemigos más firmes de la salud democrática.

Este fenómeno no es exclusivo de México. El ascenso del populismo y autoritarismo en distintas partes del mundo refleja una crisis de legitimidad de las instituciones liberales. La organización Freedom House señala cómo alrededor del



XXXVII

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



mundo los países han sufrido delibes democráticos. Mientras 25 países aumentaron sus derechos civiles y políticos, 60 los disminuyeron.

Entre los beneficios de la participación ciudadana es que se favorece el control de los gobernantes, transmite mejor las preferencias de los ciudadanos, suaviza los conflictos, favorece los acuerdos, y hace menos costosa la toma de decisiones políticas.

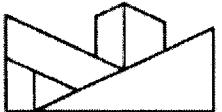
Nos ayudan a construir una visión compartida entre el gobierno y la población para el desarrollo nacional, de promover la transparencia y la rendición de cuentas, cerrar los espacios de corrupción, y obligar al gobierno a ser eficiente y centrar sus acciones en el interés público para la resolución de problemas sociales.

Aunque con los obstáculos existentes para consolidar la participación ciudadana, lo cierto es que ha habido avances en la materia, con la publicación en el año 2016 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León y la creación de un marco jurídico para distintos mecanismos de participación ciudadana a nivel municipal y estatal.

Todavía existen grandes retos en materia de participación ciudadana. Principalmente por la gran desconfianza que existe hacia los gobiernos, la falta de condiciones que faciliten la participación de los ciudadanos y la falta de tiempo. Todo está agravado por los pocos espacios de participación y la casi nula difusión de los que sí se realizan.

Es importante inculcar desde una edad temprana la importancia de la participación ciudadana. Para que cuando los estudiantes sean mayores de edad, sean ciudadanos participativos, empoderados y comprometidos con la solución de problemáticas sociales y que aporten ideas para solucionar las problemáticas de su comunidad. En otras palabras, que los estudiantes al cumplir la mayoría de edad puedan utilizar las herramientas del estado para volverse agentes de cambio.

En 1997 empezó el inicio del fin de un sistema de partido hegemónico. En el año 2000 vimos por primera vez una alternancia en el poder ejecutivo federal. Desde el 2014 tenemos al organismo constitucional autónomo que hoy nos da elecciones libres y secretas. Las democracias son un sistema de gobierno en constante cambio. Si no cambian, mueren. Es momento de dar el siguiente paso de nuestra democracia y empezar a darle más poder al ciudadano. Ir hacia una democracia participativa y deliberativa. Que se caracterice por ciudadanos y grupos que tienen la voluntad, disponibilidad y oportunidades institucional para participar no únicamente en las elecciones, sino también mediante canales que van más allá de



XXXVII

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



la representación política tradicional e incluyen formas de democracia directa, asociaciones, y oportunidades para la deliberación.

VIGENTE	PROPIUESTA
Artículo 9. En las instituciones integrantes del sistema educativo estatal, deberá difundirse la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, fomentando en quienes integran la comunidad escolar, la solidaridad y una firme conciencia cívica, promoviendo además que en los programas y planes de estudio, libros y materiales que se utilicen en las instituciones educativas, se incluyan contenidos y referencias a los derechos tutelados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.	Artículo 9. En las instituciones integrantes del sistema educativo estatal, deberá difundirse la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, fomentando en quienes integran la comunidad escolar, la solidaridad y una firme conciencia cívica, promoviendo además que en los programas y planes de estudio, libros y materiales que se utilicen en las instituciones educativas, se incluyan contenidos y referencias a los derechos tutelados y métodos de participación ciudadana establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León.

DECRETO

ÚNICO. – Se REFORMA el artículo 9 de la LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, para quedar como sigue:

Artículo 9. En las instituciones integrantes del sistema educativo estatal, deberá difundirse la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, fomentando en quienes integran la comunidad escolar, la solidaridad y una firme conciencia cívica, promoviendo además que en los programas y planes de estudio, libros y materiales que se utilicen en las instituciones educativas, se incluyan contenidos y referencias a los derechos tutelados y **métodos de participación ciudadana**

(PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA)



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



Nuevo León y en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

MONTERREY, NUEVO LEÓN., A FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Diputada Local



(PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA)